

16 MAY 2012

2892

Vallenar

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

- 1.- Lo señalado en decreto exento N° 6832 del 13 de Diciembre (Acredita fondo del proyecto); La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor de Taller para Proyecto Municipal "Construyendo redes para un Barrio Amigable" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Memo N° 572). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **José Miguel Guzmán Loyola** Rut N° 15.035.870-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **José Miguel Guzmán Loyola**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **José Miguel Guzmán Loyola** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Monitor de Taller para el Proyecto Municipal "Construyendo Redes para un Barrio Amigable" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuentas Complementarias 114-05-01-204 "SENDA Construyendo Redes para un Barrio Amigable". Administración Fondos de Terceros

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **José Miguel Guzmán Loyola** un honorario total de \$ 83.200.- **Impuesto Incluido.** (8 horas diarias por \$2.600 c/u en total 4 días) El pago se hará una vez culminado el servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 18 de Abril, 16 y 30 de Mayo y el 13 de Junio del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Fianán


NANCY ELIZABETH FAREZAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RIDRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/KAZR/HHAP/HECP/cgtt